
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado Regional del Segundo Circuito
Ciudad Obregón, Son.

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

GENARO GARCIA CRUZ, ROBERTO GARCIA RAMIREZ Y VALENTIN FRANCISCO MARIANO.

En el Amparo Directo Penal 371/2008 interpuesto por OMAR DAVID LEON VALENZUELA, sentenciado en el Toca Penal 318/2007, Por ROBO CON VIOLENCIA, POR DOS O MAS PERSONAS, ACUMULADO EN NUMERO DE TRES, se les emplaza por este conducto para que comparezcan a substanciar Sus derechos ante el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito con sede en Hermosillo, Sonora, treinta días después ultima publicación. Copias Amparo a su disposición en esta secretaría.

Atentamente

Ciudad Obregón, Son., a 16 de octubre de 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado Regional del Segundo Circuito

Lic. Patricia Guadalupe Zepeda Romero

Rúbrica.

(R.- 280624)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil

EDICTO

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMUEVE PATRICIO SANCHEZ SOLIS, CONTRA MIREYA GUADALUPE VERDUGO GALVEZ y RAUL HERNANDEZ HERNANDEZ, EXPEDIENTE 3552/2005, REMATARSE EL PROXIMO 15 DE ENERO DEL 2009, A LAS 10:30, LO SIGUIENTE:

FINCA UBICADA EN BOULEVARD DE LOS CHARROS NUMERO 542-A, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VIGIA, EN ZAPOPAN.

AVALUO: \$649,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

EXHIBIR EL 10% DE POSTURA LEGAL.

CONVOQUENSE LICITADORES.

Guadalajara, Jal., a 27 de noviembre de 2008.

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 281452)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados
 ASESORIA TECNICO ADMINISTRATIVA, SOCIEDAD CIVIL. PERSONAL OPERATIVO CALIFICADO, SOCIEDAD CIVIL.

Presente

En los autos del juicio de amparo 1369/2008, promovido por OCEANOGRAFIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS; contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su Actuario, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el once de diciembre de dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les hará por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
 México, D.F., a 16 de diciembre de 2008.
 El Secretario

Lic. Alberto Mendoza Macías
 Rúbrica.

(R.- 281559)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
San Miguel de Allende, Gto.
Juzgado Segundo de lo Civil
Secretaría
EDICTO

Este publicarse tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero este Juzgado, anunciándose Remate Primera Almoneda, señalándose 10:00 diez horas del día 20 veinte de Abril del año 2009 dos mil nueve, sobre inmueble ubicado en Calle Coccoxtli, lote número 10 diez, manzana número 49 cuarenta y nueve, Fraccionamiento Tematzcallis de esta Ciudad, con una superficie de 1000.00 mil metros, postura legal dos terceras partes \$315,000.00 M.N., valor pericial. Convóquese postores y acreedores juicio Ejecutivo Mercantil M-06/07 promovido Licenciado Gabriel García Mcfarland endosatario en procuración de Arturo Javier Barrera Bortoni contra Joanna Reichel.

San Miguel de Allende, Gto., a 10 de diciembre de 2008.
 El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. José Carlos López Martínez
 Rúbrica.

(R.- 280604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados JESUS GUILLERMO MANCILLA FLORES Y JOSE ERNESTO ALVAREZ TREJO, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diecinueve de septiembre del dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda de garantías promovida por Dulce Maria Olivia Mancilla Flores, la cual se registró con el número de amparo 1177/2008, contra actos del JUEZ NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, consistente en “de la autoridad responsable, el procedimiento judicial seguido en el expediente 160/2006-2”; se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata en defensa

de sus intereses, a las instalaciones de este Juzgado, sito en Boulevard Toluca, numero cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan De Juárez, Estado De México C.P. 53569, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se les harán por lista.”

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de noviembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Juan Antonio Solano Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 280612)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO PARA PUBLICIDAD DE LA SENTENCIA QUE DECLARO EN QUIEBRA A LA EMPRESA COLCHONES PRINCIPE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente número 302/2008-V relativo a la solicitud de concurso mercantil de la empresa COLCHONES PRINCIPE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL licenciado ADALBERTO EDUARDO HERRERA GONZALEZ, el catorce de noviembre de dos mil ocho, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en quiebra a dicho comerciante por encontrarse en la hipótesis prevista por la fracción I del artículo 167 de la Ley de Concursos Mercantiles, a la concursada COLCHONES PRINCIPE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que subsistió la fecha de retrotracción al VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO; se ordenó que quedaba suspendida la capacidad de ejercicio de la empresa concursada sobre los bienes y derechos que integran la masa; se ordenó que la administración de dichos bienes y derechos sería a cargo del sindico quien para el ejercicio de sus funciones y con fundamento en el artículo 180 de la Ley de Concursos Mercantiles, se le otorgaron las mas amplias facultades, por lo que los administradores, gerentes y dependientes deben entregar a dicho sindico la entrega de los bienes y derechos de la empresa concursada; se prohibió el pago a los deudores o la entrega de bienes sin la autorización del sindico se ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que observando lo dispuesto en el artículo 259 de la Ley de Concursos Mercantiles designara sindico habiendo señalado a JOSE ANTONIO ECHENIQUE quien tiene señaló como domicilio para el cumplimiento de sus funciones el ubicado en Cerro del Otate número 55 Pedregal de San Francisco, Delegación Coyoacán, código postal 04320 a quien se ordenó iniciar las diligencias de ocupación mediante inventario de libros, papeles y documentos de la empresa concursada se ordenó al síndico proceder en términos de los artículos 197 y subsecuentes de la Ley de Concursos Mercantiles, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para los efectos legales a que haya lugar. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Raúl Núñez Cajjal

Rúbrica.

(R.- 281864)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Blvd. Independencia 2111 Ote.
C.P. 27100, Col. San Isidro
Torreón, Coahuila

EDICTO

MEXICO TILE AND CLAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MAYRA MACIAS CASTOR.

En los autos del Juicio de Amparo 849/2008, promovido por Rafael López Ibarra, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, contra actos del presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, actuarios adscritos a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Encargado de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Tesorero Municipal y Recaudador de Rentas, todos con residencia en Gómez Palacio, Durango, con fechas uno y ocho de octubre del año dos mil ocho, se dictaron autos en los cuales se ordena sean emplazados ustedes por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; a fin de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Torreón, Coahuila, apercibido que de no comparecer ante este Organismo Jurisdiccional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenara notificar por medio de lista las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, hasta en tanto señale domicilio cierto y actual para tal fin; además, se hace de su conocimiento que la quejosa BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, reclama a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Gómez Palacio, Durango:

"1.- Todo lo actuado en ejecución de laudo dictado el 23 de mayo de 2005, en el expediente 3/220/2005, relativo al juicio laboral seguido ante dicha instancia por LUZ ELENA HERNANDEZ y OTRAS, ya que se omitió notificar al Banco que represento para participar en el remate efectuado dentro de dicho procedimiento laboral. Reservo el derecho de mi mandante para impugnar por sus propios vicios el ilegal laudo que procede de una burda simulación para intentar defraudar los derechos de crédito de mi representada, lo que inclusive reviste matices penales que habrán de deducirse ante la autoridad correspondiente. Mi representado no fue debidamente citado como Acreedor Hipotecario de la empresa ejecutada en dicho procedimiento, por lo cual se violó gravemente su garantía constitucional de audiencia y se le privó de sus derechos para participar en el remate y defender sus derechos, como se abundará en los conceptos de violación. 2.- Concretamente se impugnan como actos reclamados las diligencias de Embargo y Remate que fueron celebradas el 23 de junio y 24 de agosto de 2005, ante dicha autoridad laboral, pues además de violentar la garantía de audiencia del Banco hoy Quejoso, contienen numerosas irregularidades que conculcan las formalidades esenciales del procedimiento en agravio de mi poderdante. 3.- Asimismo se combate la ilegal actuación del Presidente de dicha Junta Responsable, fechada el 13 de enero de 2006, y mediante la cual tuvo por fincado el remate, en el procedimiento laboral referido. 4.- Finalmente se reclama de dicha autoridad cualquier acto en ejecución o cumplimiento de los anteriores que se tildan de inconstitucionales, particularmente la firma e inscripción registral de la escritura que pretendió dar forma a la ilegal adjudicación por remate, así como todo acto tendiente a cancelar la hipoteca a favor de mi mandante BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., en el asiento registral del inmueble rematado. DEL C. ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO. 1.- La calificación, anotación, inscripción, autorización de salida o cualquier acto realizado respecto de la ilegal adjudicación por el remate impugnado, derivada del expediente 3/220/2005, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Gómez Palacio, Durango. 2.- La cancelación de la hipoteca inscrita a favor de mi mandante BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. en el asiento registral del inmueble rematado y ubicado en Boulevard Armando del Castillo número 655, Parque Industrial Lagunero Cuarta Etapa, en Gómez Palacio, Durango, lote 9 y 10, Manzana 6, con superficie de 8820.92 metros cuadrados, propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida número 3300 del Tomo 80-C, Libro 1, de propiedad de fecha 22 de septiembre de 1998. 3.- La calificación, anotación, inscripción, autorización de salida o cualquier acto que pretende desgravar o transmitir dicho inmueble a favor de cualquier otra persona. DEL TESORERO

MUNICIPAL. La recepción y calificación del impuesto sobre traslado de dominio y/o derechos derivados de la escritura de adjudicación por el remate impugnado y todas las consecuencias que deriven de dicho acto o transmisión administrativa. CC. RECAUDADOR DE RENTAS DE GOMEZ PALACIO, DURANGO: La recepción y calificación del impuesto sobre traslado de dominio y/o derechos derivados de la escritura de adjudicación por el remate impugnado y todas las consecuencias que deriven de dicho acto o transmisión administrativa.

Señala como terceros perjudicados a Luz Elena Hernández Hernández, Tania Torres Arratia y Mayra Macías Castor; señalando como garantías violadas los artículos 14 y 16, Constitucionales; así mismo solicitó la suspensión de los actos reclamados.

Por auto de tres de julio de dos mil ocho, previa aclaración se admitió a trámite la demanda de garantías, ordenándose la apertura de los cuadernos incidentales, solicitándose a las autoridades responsables sus informes justificados, se tuvo como terceros perjudicados a Luz Elena Hernández Hernández, Tania Torres Arratia, Mayra Macías Castor, reservándose en proveer sobre el emplazamiento de la diversa tercera perjudicada México Tile and Clay, Sociedad Anónima de Capital Variable, hasta en tanto obran las constancias del juicio de origen; igualmente se le dio la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público de la adscripción. Por autos de uno y ocho de octubre de dos mil ocho, previa investigación se ordenó el emplazamiento de las terceras perjudicadas México Tile and Clay, Sociedad Anónima de Capital Variable y Mayra Macías Castor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Torreón, Coah., a 16 de octubre de 2008.

Por autorización de la Juez Tercero de Distrito en La Laguna

El Secretario

Lic. David Antonio Mendoza Fuentes

Rúbrica.

(R.- 280845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados IGNACIO GONZALEZ RIVERA, COMPUTACION CAPACITACION Y SERVICIOS, SOCIEDAD CIVIL. JOSE DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ, LETICIA SANCHEZ QUIROZ Y/O CONTABILIDAD EMPRESARIAL MARQUEZ, que en el juicio de amparo 1043/2008-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Vivero Azul. Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Daniel Hernández Vargas, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, consistentes en el auto de ejecución con efecto de mandamiento y forma de fecha quince de noviembre de dos mil siete, en el que se ordenó el requerimiento de pago y embargo a los demandados en el domicilio ubicado en la Calle Nicolás Bravo número cinco, Colonia San Cristóbal Ecatepec (Centro) en Ecatepec de Morelos, Estado de México, derivado del laudo de fecha siete de septiembre de dos mil siete, dictado en el expediente laboral 1660/2004; se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de diciembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Cuauhtémoc Guido Romero

Rúbrica.

(R.- 281162)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

FRANCISCO JAVIER ESCRIBANO GUTIERREZ

En los autos del juicio de amparo número 948/2008-III(A), promovido por Ivonne Chávez Vásquez, Apoderada Legal de Intercam Casa de Cambio, S.A. de C.V. contra actos del Juez Trigésimo Cuarto Penal del Distrito Federal; al haber sido señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado de Distrito, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, contando con un término de treinta días a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra ante éste órgano de Control Constitucional, por su propio derecho o a través de representante legal, a hacer valer sus derechos; apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 30, fracción I, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 27 de noviembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Héctor Jesús Hernández Romero

Rúbrica.

(R.- 281220)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil

EDICTO

REMATESE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEXTO MERCANTIL, DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, EL DIA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 11:00 ONCE HORAS, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR RAFAEL MIJANGOS RIOS, EN CONTRA DE REYES ESTRADA ESTRELLA, NUMERO DE EXPEDIENTE 2146/2005, EL SIGUIENTE BIEN:

El 50% cincuenta por ciento, del departamento marcado con el numero 8, torre B, numero exterior 2700, de la Calle Malaga, Colonia Santa Elena Alcalde de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra registrada bajo libro 1149, de la Sección Inmobiliaria, documento 17, orden 259598, del Registro Publico de la Propiedad.

Siendo la cantidad que servirá de base para el remate del 50% del inmueble embargado en autos la de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); SEGUN EL AVALUO PRACTICADO EN AUTOS.

CITENSE POSTORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL AVALUO.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 11 de diciembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Rodrigo Flores González

Rúbrica.

(R.- 281455)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

JORGE CARVALLO HERNANDEZ

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de veintiuno de noviembre del año en curso, se ordena emplazar por medio del presente edicto al tercero perjudicado Jorge Carvallo Hernández, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1185/2008, promovido por Rafaela Delfín Pardiño, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Familiar de la Regional de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y el tercero perjudicado deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que haga valer lo que a sus intereses convenga, asimismo hágase de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace a la misma.

LO QUE COMUNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de noviembre de 2008.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Lic. Josefina Enríquez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 281490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO A:

CALLEROS GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;
CALLEROS MAQUINARIA Y EQUIPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;
CALLEROS GRUPO URBANIZADOR, EDIFICADOR E INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
SARA GOMEZ VILLAFANA,

En el juicio de amparo 135/2008-I, promovido por CRISTOBAL DELGADILLO GONZALES, contra actos de LA TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, consistente en la resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil ocho, dictada en los autos del toca de apelación 1208/2007 que resuelve el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de cinco de septiembre de dos mil siete pronunciado en el expediente 2852/1999 del índice del Juzgado Tercero de lo Mercantil de esta ciudad en la que se reconoció el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que celebran HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA (cedente) y ADMINISTRADORA BLUE 2234, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (cesionaria); lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a su interés conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 15 de diciembre de 2008.
El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 281527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1250/2008-D

EDICTO

JOSE ANTONIO DELGADO ANGELES, promovió juicio de garantías número 1250/2008-D, contra actos que reclama del JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, consistente en la sentencia interlocutoria de veintinueve de agosto de dos mil ocho, dictada en el expediente 12/2008.

En el juicio de amparo 1250/2008-D, se han señalado las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SALVADOR ENCISO DE LA VEGA A TRAVES DE SU ALBACEA SALVADOR ENCISO SANCHEZ y, toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha parte, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de diciembre de 2008.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Ivonne Janet Herrera Roblero

Rúbrica.

(R.- 281866)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Segundo de Paz Civil

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por diverso auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, dictados en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BRICIO ETELBERTO GOVEA VALENCIA en contra de JOSE LUIS LOPEZ ORDUÑO, expediente número 1106/2007, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, los derechos del bien inmueble embargado en autos, consistente en; EL DEPARTAMENTO 202, EDIFICIO EN CONDOMINIO FRANCISCO ZARCO, UBICADO EN LA CALLE DE LERDO 272, UNIDAD UH-2 SUBDELEGACION DE TALATELOLCO DEL CONJUNTO URBANO PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, señalándose para tal efecto, las DIEZ 10:00 HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$601,000.00 (SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio mas alto fijado por perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicho precio.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil

Lic. Francisco Valencia Valencia

Rúbrica.

(R.- 281964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

EN LA CAUSA 163/2008-II, DEL INDICE DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, INSTRUIDA A MARISELA BAEZ TOVAR, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"México, Distrito Federal; dieciocho de diciembre de dos mil ocho.

Con fundamento en el artículo 21, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales, glóse el comunicado firmado por el Subdirector de Información y Estadística de la Dirección del Registro Público del Transporte de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, a través del cual hace del conocimiento que en su base de datos no se encontró registro a nombre de Luis Antonio Sánchez Quintana; téngase por informado lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, glóse el oficio de cuenta, mediante el cual el Segundo Subcomandante de la Subdirección de Asignación y Cumplimiento de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República, informa las gestiones a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez del mes en curso, relativo a la localización del testigo Sánchez Quintana, de las cuales se advierte que no logró ubicarlo; téngase por informado lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

En ese tenor y toda vez que constan agregados los informes requeridos a diversas autoridades administrativas, de los cuales no se obtuvo otro dato para la ubicación de diversos domicilios donde pueda ser notificado el ateste en comento; en consecuencia, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena citarlo por medio de la publicación de Edicto en el periódico nacional Excelsior, así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que comparezca en el local de este órgano jurisdiccional sito en Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, edificio anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad, a las ONCE HORAS DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para el desahogo de la ampliación de declaración a su cargo; y, toda vez que este Juzgado, no cuenta con recursos económicos y materiales para realizar dichas publicaciones, gírese atento oficio al Director General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal, para que instruya a quien corresponda realice los trámites correspondientes para la publicación del presente proveído en dicho medio informativo y Diario Oficial dos de enero de dos mil nueve, por lo cual se solicita atentamente envíe a este órgano jurisdiccional un ejemplar que contenga la publicación del edicto correspondiente.

En esas condiciones, y vista la certificación que antecede se advierte que no fue posible el desahogo de la ratificación de cartas de recomendación expedidas por Norma A. Ravelo Ruiz, Dulce Nelly Guzmán Lovera, Teofila Ortega Chávez, Reyna Oropeza Alvarez, Ana María García, Antonio Silva Medina, María de Lourdes Rodríguez I. y Alfredo Pedroza Hernández, en virtud de que no comparecieron los atestes de referencia; en obvio de mayores dilaciones, con fundamento en el artículo 41, 206, 240 y 241, del Código Federal de Procedimientos Penales, se a partir de las ONCE HORAS DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo las diligencias señaladas.

En preparación, cítese a las partes, por cuanto hace a la presentación de los testigos aludidos, su presentación queda a cargo de la defensa por conducto de la procesada, en virtud de que se comprometió a presentarlos; apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrán por no desahogadas las probanzas de su intención por falta de interés.

Respecto a la presentación de la procesada MARISELA BAEZ TOVAR, toda vez que se encuentra interna en el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, con fundamento en el artículo 46, último párrafo, del código adjetivo de la materia, gírese oficio a la Directora de dicho centro carcelario, para que la PRESENTE PUNTUALMENTE tras la reja de prácticas de este Juzgado, el día y hora señalado; apercibida que de no acatar lo aquí ordenado se le impondrá una medida de apremio equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en esta ciudad, de conformidad con el artículo 44, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Notifíquese personalmente.

Así, lo proveyó Silvia Carrasco Corona, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, ante Christi Janet Arellanos Alonso, Secretaria con quien actúa y da fe."

Atentamente
El Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Silvia Carrasco Corona
Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Christi Janet Arellanos Alonso
Rúbrica.

(R.- 281833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

DIRIGIDO A:

ALEJANDRO BARAJAS PEREZ Y MARTHA DELIA ALONZO GUTIERREZ DE BARAJAS.

Amparo 968/2008-III promovido Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas Rafael Castro González, contra actos Juez Cuarto Civil ciudad del que reclama: la interlocutoria de diez de septiembre de dos mil ocho, que aprobó en forma parcial incidente de liquidación de sentencia. Por acuerdo de hoy ordenó por ignorarse domicilio terceros perjudicados Alejandro Barajas Pérez y Martha Delia Alonzo Gutiérrez de Barajas empláceseles por edictos. Señalándose las diez horas marzo dos de dos mil nueve para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Guadalajara, Jal., a 16 de diciembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ana Gema González Moctezuma

Rúbrica.

(R.- 281965)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

Segunda Almoneda

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 1357/2006, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve María Dolores Zarco Villa, frente a Rosario Cervin Parra, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO.- Casa habitación ubicada en la calle Virreyna número 64 sesenta y cuatro, del Fraccionamiento Eduardo Ruíz, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 16.36 metros con el lote número 7 siete, al sur 16.42 metros con el lote número 9 nueve, al oriente 7.00 metros con calle y al poniente 7.00 metros con el lote número 25 veinticinco, con una superficie de 114.73 metros cuadrados.-

La audiencia de remate en su segunda almoneda judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 13 trece de enero del año 2009 dos mil nueve.-

Convóquense postores a la celebración de la misma, mediante la publicación de 1 un edicto con 5 cinco días de anticipación, en los estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.-

Servirá como base del remate la cantidad de \$438,899.85 cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos 85/100, Moneda Nacional, y es como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Morelia, Mich., a 10 de noviembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial
Lic. Enock Iván Barragán Estrada
 Rúbrica.

(R.- 281031)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Senado de la República
LIX Legislatura
EDICTO

AI C. GREGORIO ANICETO PADILLA

Representante Legal de TAYSON AIRE FRIO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 4 de diciembre de dos mil ocho dictado en los autos del Procedimiento de Rescisión Administrativa número RES-01-08 seguido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos Administrativos de la Cámara de Senadores, se ordenó la notificación de la Resolución Administrativa dictada el once de noviembre de dos mil ocho en dicho procedimiento, por ignorarse su domicilio y de la que se desprenden los siguientes puntos resolutivos y que a la letra dicen: **PRIMERO.-** Ha resultado procedente el presente Procedimiento de Rescisión Administrativa de contrato, en donde quedó plenamente acreditado el incumplimiento del proveedor, conforme a los términos del CONSIDERANDO SEXTO de esta Resolución, en consecuencia. **SEGUNDO.-** Se declara la Rescisión Administrativa del contrato que bajo la forma de orden de trabajo y/o servicios número TS-0216 se precisa en el CONSIDERANDO PRIMERO de esta Resolución, el que para los efectos conducentes se tiene aquí por reproducido íntegramente como si a la letra se insertase. **TERCERO.-** Los servidores públicos de la Cámara de Senadores deberán abstenerse de solicitar y recibir propuestas o celebrar contratos con TAYSON AIRE FRIO, S.A. DE C.V., impedimento que deberá prevalecer durante un año calendario contado a partir de la fecha de la presente resolución. **CUARTO.-** No se hace especial pronunciamiento respecto de la pena convencional que en su caso proceda aplicar al proveedor incumplido, por lo que se dejan a salvo los derechos, que con relación a la aplicación de la misma y su cobro, corresponden a la unidad operativa facultada para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de esta Cámara. **QUINTO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE esta resolución a TAYSON AIRE FRIO, S.A. DE C.V., por conducto de su Representante Legal, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **SEXTO.-** NOTIFIQUESE y remítase copia de esta Resolución a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Secretaría General de Servicios Administrativos de esta Cámara, para los efectos legales que a sus atribuciones y facultades correspondan. Así lo resolvió y firma el Director General de Asuntos Jurídicos Administrativos de la Cámara de Senadores, Lic. Carlos Cravioto Cortés.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.

El Director General de Asuntos Jurídicos Administrativos de la Cámara de Senadores
Lic. Carlos Cravioto Cortés
 Rúbrica.

(R.- 281972)

HSBC MEXICO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
DIVISION FIDUCIARIA
EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO
EMISOR NUMERO F/242837 (ANTES F/00051) Y
EN EL FIDEICOMISO DE GARANTIA NUMERO F/242845 (ANTES F/00052)
CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES
(SAGUSCB 04)

Conforme a lo establecido en el Título y Prospecto de Colocación que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra SAGUSCB 04 efectuada el pasado 7 de diciembre de 2004, se convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles a una Asamblea General de Tenedores, la cual tendrá verificativo el próximo día 22 de enero de 2009 a las 11:00 horas, en el domicilio, ubicado en avenida Lázaro Cárdenas número 24,000, edificio Los Soles Despacho PA-1, colonia Residencial San Agustín, código postal 66220, en Monterrey, N.L.

La Asamblea se ocupará de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Asamblea.
- II. Informe del fiduciario emisor, sobre el estado que guarda el patrimonio del Fideicomiso F/242837 (antes F/00051) al 31 de diciembre de 2008.
Resoluciones al respecto.
- III. Informe del Representante Común, sobre el estado que guarda la emisión de los Certificados Bursátiles en circulación al 31 de diciembre de 2008.
Resoluciones al respecto.
- IV. Informe de Inmobiliaria Valle de Colorines, S.A. de C.V., en su carácter de Administrador de Cobranza de los Derechos de Cobro de los contratos de Arrendamiento Fideicomitados en el Fideicomiso F/242837 (antes F/00051) al 31 de diciembre de 2008.
Resoluciones al respecto.
- V. Informe de Inmobiliaria Valle de Colorines, S.A. de C.V., respecto de las obras de reacondicionamiento efectuadas en la Plaza Fiesta San Agustín y propuesta para el pago del costo de dichas obras.
Resoluciones al respecto.
- VI. Designación de delegados especiales, en su caso.

Para que los Tenedores puedan asistir a la Asamblea que se convoca, deberán exhibir en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Cerrada Tecamachalco número 45, colonia Reforma Social, código postal 11650, México, Distrito Federal, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil inmediato anterior a su celebración, las constancias que para tal efecto expida la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que a tal efecto expida la Casa de Bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares a efecto de que el Representante Común les expida los respectivos pases de admisión. Los tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2008.
Representante Común de los Tenedores
Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Multiva
Representante Legal
Lic. Jaime Víctor Torres Argüelles
Rúbrica.

(R.- 281979)

GRUPO INDUSTRIAL BACARDI DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO

Por acuerdo de la asamblea ordinaria de accionistas de GRUPO INDUSTRIAL BACARDI DE MEXICO, S.A. DE C.V., de fecha 25 de noviembre de 2008, se acordó la disminución del capital social en su parte variable, por la cantidad de \$331'694,000.00 (trescientos treinta y un millones seiscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mediante el reembolso a los accionistas.

El presente aviso se publicará por tres veces con intervalos de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los estatutos sociales, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2008.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Juan Martínez del Campo Herrero
Rúbrica.

(R.- 281598)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2009**

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.

Servicio	Tarifa
Primera hora o fracción	25.46
Fracción de 15 minutos adicional a la primera hora	6.37
Pernocta (por cada 24 horas)	150.00
Pensión mensual público en general concesionarios comerciales	681.82
Pensión mensual aerolíneas	545.46
Estacionamiento de empleados (con TIA) (por evento)	25.46
Estacionamiento de empleados (pernocta o más de 24 horas y por cada 24 horas)	140.91
Boleto perdido	150.00

Tarifas expresadas en pesos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.

Servicio	Tarifa
Primera hora o fracción	24.35
Fracción de 15 minutos adicional a la primera hora	6.09
Pernocta (24 horas)	143.48
Pensión mensual público en general	769.57
Pensión mensual aerolíneas y concesionarios	391.31
Boleto perdido	143.48

Tarifas expresadas en pesos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

AEROPUERTO DE MERIDA, S.A. DE C.V.

Servicio	Tarifa
Primera hora o fracción	24.35
Fracción de 15 minutos adicional a la primera hora	6.09
Pernocta (24 horas)	143.48
Pensión mensual público en general	652.18
Boleto perdido	143.48

Tarifas expresadas en pesos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.

Servicio	Tarifa
Primeras tres horas o fracción	34.79
Hora adicional a las primeras tres horas	8.70
Pernocta (24 horas)	143.48
Pensión mensual	747.83
Boleto perdido	143.48

Tarifas expresadas en pesos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

Servicio	Tarifa
Primera hora o fracción	24.35
Fracción de 15 minutos adicional a la primera hora	6.09
Pernocta (24 horas)	143.48
Pensión mensual	721.74
Boleto perdido	143.48

Tarifas expresadas en pesos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V.

Servicio	Tarifa
Primera hora o fracción	24.35
Fracción de 15 minutos adicional a la primera hora	6.09
Pernocta (24 horas)	143.48
Pensión mensual	721.74

Boleto perdido	143.48
----------------	--------

Tarifas expresadas en pesos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Servicio	Tarifa
Primera hora o fracción	24.35
Fracción de 15 minutos adicional a la primera hora	6.09
Pernocta (24 horas)	143.48
Pensión mensual	886.96
Boleto perdido	143.48

Tarifas expresadas en pesos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.

Servicio	Tarifa
Primeras dos horas o fracción	24.35
Fracción de 15 minutos adicional a las primeras dos horas	6.09
Pernocta (24 horas)	143.48
Pensión mensual	652.17
Boleto perdido	121.74

Tarifas expresadas en pesos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 29 de diciembre de 2008.

Responsable

Representante Legal

Lic. Fernando Rojas López

Rúbrica.

(R.- 281971)

EMPRESAS INMOBILIARIAS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Empresas Inmobiliarias de México, S. de R.L. de C.V., al 30 de noviembre de 2008:

(cifras en pesos)

Activo		
Efectivo		\$64,546.30
Otras cuentas por cobrar		<u>\$744,893.65</u>
Activo Total		\$809,439.95
Pasivo		
Otros		\$24,129.55
Pasivo Total		<u>\$24,129.55</u>
Capital Contable		
Capital Social	\$20,666,422.33	
Resultado de ejercicios anteriores	<u>(19,881,111.93)</u>	
Total capital contable		<u>\$785,310.40</u>
Total pasivo y capital		\$809,439.95

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2008.

Liquidador

Benito Adolfo Tagle Jiménez

Rúbrica.

(R.- 281896)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE
CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2009

Tipo de bien	Unidad de cobro	Nivel	Renta mensual			
			Aeropuertos			
			OAX.	TAP.	VER.	VSA.
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$491.65	\$488.34	\$491.65	\$491.65
		B	\$223.26	\$223.26	\$223.26	\$222.60
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$66.37	\$66.37	\$66.37	\$66.37
		B	\$30.66	\$26.55	\$23.89	\$34.77
		C				
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$1,287.53	\$514.35	\$483.28	\$473.87
Espacio para Mostrador área de llegada	Unidad	A				
Hangar	M ²	A	\$30.13	\$22.96	\$30.13	\$29.20
		B	\$23.10	\$20.97	\$23.10	\$23.10
		C	\$17.79	\$18.85	\$17.79	\$17.79
		D	\$15.80	\$13.66	\$13.66	\$13.66
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$482.36	\$491.65	\$482.36	\$482.36
		B	\$284.58	\$284.58	\$284.58	\$284.58
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$144.69	\$144.69	\$144.69	\$144.69
		B	\$106.19	\$106.19	\$106.19	\$106.19
		C	\$31.99	\$23.89	\$24.56	\$31.99
Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$34.51	\$32.26	\$34.51	\$34.51
		B	\$29.73	\$25.09	\$29.73	\$29.73
		C	\$18.58	\$18.04	\$22.57	\$22.57
Posición de Documentación	Unidad	A	\$2,588.34	\$2,588.34	\$2,588.34	\$2,588.34
		B	\$1,293.77	\$1,293.77	\$1,293.77	\$1,293.77
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$5,176.68	\$5,176.68	\$5,176.68	\$5,176.68
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$2,588.34	\$2,588.34	\$2,588.34	\$2,588.34
Módulo de Venta	Unidad	A	\$4,382.78	\$4,382.78	\$4,382.78	\$4,382.78
Oficina de Venta	M ²	A	\$876.06	\$876.06	\$876.06	\$876.06
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$564.39	\$564.39	\$564.39	\$564.39
		B	\$486.48	\$470.02	\$465.91	\$468.56
		C	\$373.53	\$389.57	\$373.53	\$373.53
		D	\$275.57	\$287.37	\$275.57	\$275.57

Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$272.11	\$272.11	\$272.11	\$272.11
		B	\$132.73	\$132.73	\$132.73	\$132.73
		C	\$69.02	\$69.02	\$69.02	\$69.02
		D	\$30.00	\$23.50	\$24.56	\$30.00
		E	\$21.23	\$21.23	\$21.23	\$24.56
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A				
Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$37.16	\$37.16	\$37.16	\$37.16
		B	\$13.94	\$11.28	\$13.94	\$13.94
Terreno para Construcción	M ²	A	\$25.88	\$25.23	\$25.88	\$25.88
		B	\$19.12	\$19.12	\$19.90	\$19.12
		C	\$16.72	\$10.88	\$16.72	\$16.72
		D	\$11.82	\$7.71	\$11.82	\$11.82
		E	\$9.82	\$6.38	\$9.82	\$9.82
		F	\$7.71	\$5.03	\$7.71	\$7.71
		G	\$3.05	\$2.00	\$3.05	\$3.05
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$22.29	\$19.38	\$22.29	\$22.29
		B	\$13.14	\$15.26	\$15.52	\$15.52
		C	\$11.82	\$10.62	\$11.95	\$11.82
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$23.89	\$23.89	\$23.89	\$23.89
		B	\$13.01	\$13.01	\$13.01	\$13.01
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$403.25	\$403.25	\$403.25	\$403.25
		B	\$342.45	\$342.45	\$342.45	\$342.45
		C	\$243.84	\$222.60	\$243.84	\$243.84
		D	\$76.59	\$76.59	\$76.59	\$76.59
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$7,847.43	\$7,847.43	\$7,847.43	\$7,847.43
		B	\$5,544.75	\$5,544.75	\$5,544.75	\$5,544.75
		C	\$1,387.74	\$2,274.02	\$1,387.74	\$1,387.74

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el IVA el cual será trasladado en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 29 de diciembre de 2008.

Responsable

Representante Legal

Lic. Fernando Rojas López

Rúbrica.

(R.- 281969)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2009

			Renta mensual				
			Aeropuertos				
Tipo de bien	Unidad de cobro	Nivel	CUN.	CZM.	HUX.	MID.	MTT.
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$451.30	\$491.65	\$488.34	\$491.65	\$488.34
		B	\$223.26	\$223.26	\$223.26	\$223.26	\$223.26
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$66.37	\$66.37	\$66.37	\$66.37	\$66.37
		B	\$37.16	\$31.72	\$26.55	\$37.16	\$26.55
		C	\$15.39				
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$1,302.40	\$1,287.53	\$1,287.53	\$1,287.53	\$1,287.53
Espacio para Mostrador área de llegada	Unidad	A		\$955.69			
Hangar	M ²	A	\$31.86	\$30.13	\$22.96	\$31.86	\$22.96
		B	\$25.35	\$23.10	\$20.97	\$25.35	\$20.97
		C	\$18.85	\$17.79	\$18.85	\$18.85	\$18.85
		D	\$13.66	\$13.66	\$13.66	\$13.66	\$13.66
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$482.36	\$482.36	\$491.65	\$482.36	\$491.65
		B	\$284.58	\$284.58	\$284.58	\$284.58	\$284.58
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$144.68	\$144.69	\$144.69	\$144.69	\$144.69
		B	\$106.19	\$106.19	\$106.19	\$106.19	\$106.19
		C	\$53.49	\$34.38	\$23.89	\$36.89	\$23.89
Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$32.91	\$34.51	\$32.26	\$36.50	\$32.26
		B	\$23.89	\$29.73	\$23.89	\$23.89	\$23.89
		C	\$18.45	\$22.57	\$18.04	\$18.45	\$18.04
Posición de Documentación	Unidad	A	\$2,588.34	\$2,588.34	\$2,588.34	\$2,588.34	\$2,588.34
		B	\$1,293.77	\$1,293.77	\$1,293.77	\$1,293.77	\$1,293.77
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$5,176.68	\$5,176.68	\$5,176.68	\$5,176.68	\$5,176.68
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$2,588.34	\$2,588.34	\$2,588.34	\$2,588.34	\$2,588.34
Módulo de Venta	Unidad	A	\$4,382.78	\$4,382.78	\$4,382.78	\$4,382.78	\$4,382.78
Oficina de Venta	M ²	A	\$876.05	\$876.06	\$876.06	\$876.06	\$876.06
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	\$663.68	\$564.39	\$564.39	\$564.39	\$564.39
		B	\$477.85	\$471.35	\$491.65	\$477.85	\$491.65
		C	\$348.56	\$373.53	\$389.57	\$348.56	\$389.57
		D	\$310.86	\$275.57	\$287.37	\$305.30	\$287.37

Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$272.11	\$272.11	\$272.11	\$272.11	\$272.11
		B	\$132.74	\$132.73	\$132.73	\$132.73	\$132.73
		C	\$69.02	\$69.02	\$69.02	\$69.02	\$69.02
		D	\$49.11	\$30.00	\$24.83	\$34.91	\$23.89
		E	\$32.38	\$21.23	\$21.23	\$32.38	\$21.23
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A				\$497.75	
Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	\$37.16	\$37.16	\$37.16	\$37.16	\$37.16
		B	\$13.94	\$13.94	\$13.94	\$13.94	\$11.28
Terreno para Construcción	M ²	A	\$19.25	\$25.88	\$25.23	\$25.88	\$25.23
		B	\$17.39	\$19.12	\$19.12	\$17.39	\$19.12
		C	\$10.88	\$16.72	\$10.88	\$10.88	\$10.88
		D	\$7.71	\$11.82	\$7.71	\$7.71	\$7.71
		E	\$6.37	\$9.82	\$6.38	\$6.38	\$6.38
		F	\$5.03	\$7.71	\$5.03	\$5.03	\$5.03
		G	\$1.99	\$3.05	\$2.00	\$2.00	\$2.00
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$30.00	\$22.29	\$19.38	\$30.00	\$19.38
		B	\$18.85	\$14.07	\$12.22	\$15.26	\$12.22
		C	\$16.47	\$11.82	\$11.28	\$14.47	\$11.28
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$23.89	\$23.89	\$23.89	\$23.89	\$23.89
		B	\$13.01	\$13.01	\$13.01	\$13.01	\$13.01
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$403.25	\$403.25	\$403.25	\$403.25	\$403.25
		B	\$342.46	\$342.45	\$342.45	\$342.45	\$342.45
		C	\$243.84	\$243.84	\$222.60	\$222.60	\$222.60
		D	\$76.59	\$76.59	\$76.59	\$76.59	\$76.59
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$7,847.44	\$7,847.43	\$7,847.43	\$7,847.43	\$7,847.43
		B	\$6,294.43	\$5,544.75	\$5,544.75	\$6,294.43	\$5,544.75
		C	\$1,601.98	\$1,387.74	\$1,601.98	\$1,601.98	\$1,601.98

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el IVA el cual será trasladado en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 29 de diciembre de 2008.

Responsable

Representante Legal

Lic. Fernando Rojas López

Rúbrica.

(R.- 281970)